



QUILMES, 08 de julio de 2026

VISTO la Resolución (C.E.) N° 106/19 que creó en el ámbito de la Escuela Universitaria de Artes la Unidad de Publicaciones, la Resolución (C.E.) N° 032/26 que designó a los miembros del Comité Editorial de la Unidad de Publicaciones de la Escuela Universitaria de Artes y la Resolución (C.E.) N° XXX/26, que aprobó las “Pautas de Trabajo 2026-2030” para dicha Unidad elaboradas por el Comité Editorial en su primera reunión, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Escuela Universitaria de Artes reafirma su voluntad de difundir la producción académica de docentes, graduadas/os y estudiantes de la propia unidad académica.

Que las “Pautas de Trabajo 2026-2030” diseñadas por el Comité Editorial en base al reglamento de la Unidad de Publicaciones establecen diferentes series que organizan el trabajo editorial, entre las que se encuentran la Serie Tesis, la Serie Ensayos, la Serie Cuadernos Temáticos y la serie Materiales Didácticos.

Que asimismo dichas “Pautas de Trabajo 2026-2030” prevén la realización de convocatorias abiertas y anuales para presentar propuestas encuadradas en las distintas series seleccionadas por el Comité Editorial.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido despacho favorable.

Por ello,



EL CONSEJO DE ESCUELA
DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Realizar la Convocatoria 2026 a la presentación de textos para la publicación en la Serie Tesis que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Realizar la Convocatoria 2026 a la presentación de textos para la publicación en la Serie Materiales Didácticos que figura en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que las convocatorias mencionadas en los artículos 1º y 2º de la presente estarán abiertas desde el 8 de julio y hasta el 31 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que será atribución del Comité Editorial de la Unidad de Publicaciones otorgar una prórroga para la fecha de cierre de dichas convocatorias en caso de considerarlo necesario.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que no se aceptarán trabajos incompletos o que no cumplan estrictamente con las normas requeridas en cada una de las series.

ARTÍCULO 6º.- La dirección de la Escuela Universitaria de Artes se reserva el derecho de definir si la publicación de los títulos aprobados en la presente convocatoria se hará en soporte papel, atendiendo a cuestiones de política editorial, presupuestarias e institucionales que serán debidamente comunicadas a las/los autores en el momento en que resulten seleccionados los textos.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese y Archívese.

ANEXO I

Escuela Universitaria de Artes

Unidad de Publicaciones

Convocatoria 2026 para la publicación en la Serie Tesis

De la presente convocatoria

1. La Escuela Universitaria de Artes de la Universidad Nacional de Quilmes convoca a la presentación de trabajos para la Serie Tesis de su Unidad de Publicaciones.
2. Podrán participar en esta convocatoria graduadas/os de carreras de pregrado, grado y posgrado de la Escuela Universitaria de Artes que hayan desarrollado tesis, tesinas o trabajos integradores finales, aprobadas con buen concepto, independientemente de que hayan obtenido una “recomendación de publicación” en el dictamen del tribunal evaluador.
3. Cada postulación tendrá 1 (un/a) responsable que estará a cargo de la presentación y todas las gestiones que resulten de ésta y recibirá las comunicaciones emitidas por la Escuela Universitaria de Artes.
4. La presente convocatoria estará abierta desde el 8 de julio y hasta el 31 de agosto de 2026.
- 4.1. El Comité Editorial de la Unidad de Publicaciones podrá otorgar una prórroga para la fecha de cierre de la presente convocatoria en caso de considerarlo necesario.

De la presentación de los trabajos

5. Sólo se aceptarán producciones que tengan un carácter inédito.
- 5.1 En el caso de las tesis de grado o trabajos finales integradores de pregrado, los textos a presentar en esta convocatoria, con formato y extensión propios de un libro, deberán ser producto de trabajos de tesinas, tesis de grado o trabajos finales integradores desarrollados en el marco de las carreras de la Escuela Universitaria de Artes. Podrán tener un mínimo de 100.000 caracteres

(contabilizando espacios) y un máximo de 250.000 caracteres (contabilizando espacios), incluyendo bibliografía y anexos.

5.2. En el caso de las tesis de posgrado o en los trabajos finales integradores de posgrado, los textos a presentar en esta convocatoria, con formato y extensión propios de un libro, deberán ser producto de tesis de cualquier formación de posgrado de la Universidad Nacional de Quilmes que hayan sido realizados por graduados/as y/o docentes de la Escuela Universitaria de Artes. Podrán tener un mínimo de 200.000 caracteres (contabilizando espacios) y un máximo de 400.000 caracteres (contabilizando espacios), incluyendo bibliografía y anexos.

6. La presentación de trabajos para la presente convocatoria deberá realizarse de la siguiente manera:

6.1. Una copia remitida por correo electrónico a: escueladeartes@unq.edu.ar en formato de procesador de texto Word o compatible. En el asunto se deberá indicar "Postulación Serie Tesis".

6.2. Deben omitirse los datos del autor/a en la primera página, así como cualquier otra referencia que impida la realización de un referato anónimo.

6.3. En documento aparte se enviará una solicitud de consideración del trabajo dirigida a la Dirección de la Escuela Universitaria de Artes, respetando el siguiente texto:

Director/a de la Escuela Universitaria de Artes-UNQ

Quien suscribe, (nombre completo, DNI, dirección postal y electrónica), elevo mi trabajo (título completo) para la consideración de la Unidad de Publicaciones en el marco de la convocatoria abierta para la publicación en la Serie Tesis.

El mismo consiste en... (resumen de hasta 1000 caracteres, que aclare si se trata de una tesis de grado, un trabajo final integrador o una tesis de posgrado).

Por la presente dejo constancia que soy el autor/a de dicho trabajo y que el mismo es original e inédito. También manifiesto ser responsable del contenido y deslindo al editor de toda responsabilidad. Asimismo, hago constar que el

trabajo antes mencionado, no se encuentra postulado, en forma simultánea, para su publicación en otros órganos editoriales. Finalmente, declaro que acepto todos los términos de la convocatoria realizada por la Escuela Universitaria de Artes.

Firma y aclaración del/de la autor/a

7. En los casos que corresponda, la presentación podrá adjuntar una copia del dictamen y las consideraciones del tribunal evaluador.

8. Los trabajos enviados deberán ajustarse a las siguientes normas de publicación:

8.1 El texto debe estar en tipografía Times New Roman o equivalente, tamaño 12 puntos, con interlineado de 1.5, alineación justificada.

8.2 No se aplicarán sangrías ni se separará cada párrafo con espacios.

8.3 Los márgenes del texto deben ir a 2.5 cm a cada lado.

8.4 Los subtítulos y demás subdivisiones, que deben ser utilizados con un criterio coherente y claro, se colocarán en negrita y alineados a la izquierda.

8.5 Para destacar alguna palabra o expresión dentro del texto se utilizarán únicamente las letras cursivas. En el cuerpo del texto, para distinguir el título de los trabajos a que se aluda se utilizarán cursivas -si se trata de libros- y comillas -en caso de artículos o capítulos de libros.

9. Las propuestas deberán ajustarse al siguiente orden general: carátula, índice, cuerpo del texto (introducción, capítulos, conclusiones), agradecimientos, bibliografía.

10. Si el trabajo contiene imágenes, deben estar incorporados en el archivo del texto y, además, enviarse por separado en su formato original o en JPG. Las imágenes deben tener alta resolución (un ancho mínimo de 12 cm a 300 dpi de resolución) y ser de uso libre o estar autorizadas para su publicación.

10.1. Las tablas deben ser creadas en el mismo programa del texto; si se realizan en otro programa deben guardarse en un archivo separado y enviarse adjuntas. Deben ser sintéticas, con contenidos mínimos, evitando grandes cantidades de columnas y de filas.

10.2. Todas las figuras y tablas deben estar numeradas secuencialmente con números arábigos y con un título o nombre. Además, siempre debe indicarse su fuente.

11. El estilo de citas será uniforme y estará regido por las normas APA 7ma. Se recomienda el uso de Guía para elaborar Citas y Bibliografía elaborada por la Biblioteca de la UNQ. Se incluirá la bibliografía en un apartado al final del trabajo.

12. La Unidad de Publicaciones realizará la difusión de la presente convocatoria con un documento con las características de los textos a entregar. En caso de que una postulación no cumpla las normas establecidas, el Comité Editorial se reserva el derecho de excluirla del proceso de evaluación.

De la evaluación

13. El comité editorial estará encargado de revisar que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos solicitados en esta convocatoria y de organizar el proceso de evaluación.

13.1. El Comité Editorial de la Unidad de Publicaciones convocará, para cada propuesta, a un/a especialista interno/a y a un/a especialista externo/a para que realicen una evaluación en formato doble ciego.

13.2. La actividad de cada evaluador/a tendrá un carácter ad-honorem y será certificada por la Dirección de la Escuela Universitaria de Artes.

13.3. Cada evaluador/a convocado/a deberá entregar, por cada trabajo evaluado, un dictamen cuya calificación concluya en: 1) Aceptable sin modificaciones; 2) Aceptable con modificaciones parciales; 3) Aceptable con modificaciones sustanciales; o 4) No aceptable. El dictamen deberá ser

elaborado en base a una grilla de evaluación elaborada por el comité editorial, de modo de proveer una fundamentación de la calificación elegida. La grilla deberá permitir a el/la evaluador/a explicitar los méritos y/o las falencias del trabajo propuesto, atendiendo a diferentes dimensiones como la originalidad, actualización, coherencia teórico-metodológica, relevancia en relación con el problema de investigación, aporte al campo disciplinar y otros ítems que juzgue pertinentes.

14. Una vez obtenidos todos los dictámenes, el Comité Editorial generará un orden de prioridades y propondrá al Consejo de Escuela un Plan Editorial para su implementación. Se propiciará que las sucesivas convocatorias garanticen la representatividad de las distintas carreras que integran la Escuela Universitaria de Artes.

14.1. El Plan Editorial elevado al Consejo de Escuela será comunicado a todos/as los/as postulantes. El mismo será impugnable sólo por defectos de forma y/o procedimiento. No podrá ser objeto de impugnación el orden de prioridades establecido en el Plan Editorial producido por la Unidad de Publicaciones.

14.2. El recurso de impugnación deberá interponerse por escrito y dirigirse a la Dirección de la Escuela Universitaria de Artes a través de la Mesa de Entradas de la Universidad, debiendo constar en él los datos personales del impugnante y su domicilio. En el caso de que la impugnación sea procedente, a criterio de la Dirección de la Escuela Universitaria de Artes, la Dirección dará traslado al Comité Editorial para que presente su aclaración en el plazo de 5 (cinco) días hábiles.

De la publicación

15. Una vez aprobado el Plan Editorial por el Consejo de Escuela y en función de los recursos presupuestarios disponibles, la Dirección de la Escuela Universitaria de Artes arbitrará las medidas necesarias para concretar el

proceso de edición, diseño, impresión (en caso de publicaciones en soporte papel) y difusión de los materiales seleccionados.

16. Si los trabajos seleccionados para su publicación incluidos en el Plan Editorial hubieran recibido dictámenes proponiendo modificaciones parciales o sustanciales, se dará un plazo de 30 (treinta) días al autor para corregir el documento original. El/la responsable de la propuesta podrá argumentar sobre los aspectos con los que no acuerde u optar por retirar la propuesta.

16.1. Si en el plazo previsto, no se presentara una apelación o documento modificado, se dará por rechazado el trabajo y se lo excluirá del Plan Editorial.

16.2. En el caso de aquellos trabajos que hubieran requerido modificaciones sustanciales, el documento reelaborado se enviará nuevamente al especialista que lo arbitró para obtener su aprobación definitiva.

17. Los trabajos seleccionados para ser publicados en la serie serán sometidos a edición de estilo contratada a tal fin por la Escuela Universitaria de Artes.

18. La Unidad de Publicaciones promoverá la inclusión de los distintos títulos en repositorios de acceso abierto garantizando la mayor accesibilidad posible al material publicado. Los autores conservan sus derechos morales conforme a la legislación vigente.

19. Será competencia del Comité Editorial resolver sobre cualquier aspecto no previsto en estas bases.

ANEXO RESOLUCIÓN (C.E.) N° 061/26

ANEXO II

Departamento de Escuela Universitaria de Artes

Unidad de Publicaciones

Convocatoria 2026 para la publicación en la Serie Materiales Didácticos

De la presente convocatoria

1. La Escuela Universitaria de Artes de la Universidad Nacional de Quilmes convoca a la presentación de trabajos con pedido de publicación en la Serie Materiales Didácticos de su Unidad de Publicaciones.
2. Podrán participar en este concurso una/o integrante o integrantes del claustro docente de la Escuela Universitaria de Artes, que presenten materiales didácticos escritos que hayan sido producidos en el marco de su trabajo como docentes de la Escuela Universitaria de Artes y sean de interés para la comunidad académica.
3. Cada postulación tendrá 1 (un/a) responsable que estará a cargo de la presentación y todas las gestiones que resulten de ésta y recibirá las comunicaciones emitidas por la Escuela Universitaria de Artes.
4. La presente convocatoria estará abierta desde el 8 de julio y hasta el 31 de agosto de 2026.
- 4.1. El Comité Editorial de la Unidad de Publicaciones podrá otorgar una prórroga para la fecha de cierre de la presente convocatoria en caso de considerarlo necesario.

De la presentación de los trabajos

5. Sólo se aceptarán producciones que tengan un carácter inédito.
- 5.1. Los textos a presentar en esta convocatoria, con formato y extensión propios de un libro, deberán reunir materiales didácticos originales producidos por un/a integrante o integrantes del claustro docente de la Escuela Universitaria de Artes que contemplen un eje en común acorde a un campo académico específico. Podrán tener un mínimo de 150.000 caracteres

(contabilizando espacios) y un máximo de 400.000 caracteres (contabilizando espacios), incluyendo bibliografía y anexos.

6. La presentación de trabajos para la presente convocatoria deberá realizarse de la siguiente manera:

6.1. Una copia remitida por correo electrónico a: escueladeartes@unq.edu.ar en formato de procesador de texto Word o compatible. En el asunto se deberá indicar "Postulación Serie Materiales Didácticos".

6.2. Deben omitirse los datos de los/las autores/as en la primera página, así como cualquier otra referencia que impida la realización de un referato anónimo.

6.3. En documento aparte se enviará una solicitud de consideración del trabajo dirigida a la Dirección de la Escuela Universitaria de Artes, respetando el siguiente texto:

Director/a de la Escuela Universitaria de Artes-UNQ

Quien suscribe, (nombre completo, DNI, dirección postal y electrónica), elevo el trabajo (título completo) por mí compilado para la consideración de la Unidad de Publicaciones en el marco de la convocatoria abierta para la publicación en la Serie Materiales Didácticos.

El mismo consiste en... (resumen de hasta 1000 caracteres).

Por la presente dejo constancia que soy el autor/a de dicho trabajo y que el mismo es original e inédito. También manifiesto ser responsable del contenido y deslindo al editor de toda responsabilidad. Asimismo, hago constar que el trabajo antes mencionado, no se encuentra postulado, en forma simultánea, para su publicación en otros órganos editoriales. Finalmente, declaro que acepto todos los términos de la convocatoria realizada por la Escuela Universitaria de Artes.

Firma y aclaración del/de la autor/a

7. Los trabajos enviados deberán ajustarse a las siguientes normas de publicación:

7.1 El texto debe estar en tipografía Times New Roman o equivalente, tamaño 12 puntos, con interlineado de 1.5, alineación justificada.

7.2 No se aplicarán sangrías ni se separará cada párrafo con espacios.

7.3 Los márgenes del texto deben ir a 2.5 cm a cada lado.

7.4 Los subtítulos y demás subdivisiones, que deben ser utilizados con un criterio coherente y claro, se colocarán en negrita y alineados a la izquierda.

7.5 Para destacar alguna palabra o expresión dentro del texto se utilizarán únicamente las letras cursivas. En el cuerpo del texto, para distinguir el título de los trabajos a que se alude se utilizarán cursivas -si se trata de libros- y comillas -en caso de artículos o capítulos de libros.

8. Las propuestas deberán ajustarse al siguiente orden general: carátula, índice, cuerpo del texto (introducción, capítulos, conclusiones), agradecimientos, bibliografía.

9. Si el trabajo contiene imágenes, deben estar incorporados en el archivo del texto y, además, enviarse por separado en su formato original o en JPG. Las imágenes deben tener alta resolución (un ancho mínimo de 12 cm a 300 dpi de resolución) y ser de uso libre o estar autorizadas para su publicación.

9.1. Las tablas deben ser creadas en el mismo programa del texto; si se realizan en otro programa deben guardarse en un archivo separado y enviarse adjuntas. Deben ser sintéticas, con contenidos mínimos, evitando grandes cantidades de columnas y de filas.

9.2. Todas las figuras y tablas deben estar numeradas secuencialmente con números arábigos y con un título o nombre. Además, siempre debe indicarse su fuente.

10. El estilo de citas será uniforme y estará regido por las normas APA 7ma. Se recomienda el uso de Guía para elaborar Citas y Bibliografía elaborada por la

Biblioteca de la UNQ. Se incluirá la bibliografía en un apartado al final del trabajo.

11. La Unidad de Publicaciones realizará la difusión de la presente convocatoria con un documento con las características de los textos a entregar. En caso de que una postulación no cumpla las normas establecidas, el Comité Editorial se reserva el derecho de excluirla del proceso de evaluación.

De la evaluación

12. El comité evaluador estará encargado de revisar que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos solicitados en esta convocatoria y de organizar el proceso de evaluación.

12.1. El Comité Editorial de la Unidad de Publicaciones convocará, para cada propuesta, a un/a especialista interno/a y a un/a especialista externo/a para que realicen una evaluación en formato doble ciego.

12.2. La actividad de cada evaluador/a tendrá un carácter ad-honorem y será certificada por la Dirección de la Escuela Universitaria de Artes.

12.3. Cada evaluador/a convocado/a deberá entregar, por cada trabajo evaluado, un dictamen cuya calificación concluya en: 1) Aceptable sin modificaciones; 2) Aceptable con modificaciones parciales; 3) Aceptable con modificaciones sustanciales; o 4) No aceptable. El dictamen deberá ser elaborado en base a una grilla de evaluación elaborada por el comité editorial, de modo de proveer una fundamentación de la calificación elegida. La grilla deberá permitir a el/la evaluador/a explicitar los méritos y/o las falencias del trabajo propuesto, atendiendo a diferentes dimensiones como la originalidad, actualización, coherencia teórico-metodológica, relevancia en relación con el problema de investigación, aporte al campo disciplinar y otros ítems que juzgue pertinentes.

13. Una vez obtenidos todos los dictámenes, el Comité Editorial generará un orden de prioridades y propondrá al Consejo de Escuela un Plan Editorial para

su implementación. Se propiciará que las sucesivas convocatorias garanticen la representatividad de las distintas carreras que integran la Escuela Universitaria de Artes.

13.1. El Plan Editorial elevado al Consejo de Escuela será comunicado a todos/as los/as postulantes. El mismo será impugnable sólo por defectos de forma y/o procedimiento. No podrá ser objeto de impugnación el orden de prioridades establecido en el Plan Editorial producido por la Unidad de Publicaciones.

13.2. El recurso de impugnación deberá interponerse por escrito y dirigirse a la Dirección de la Escuela Universitaria de Artes a través de la Mesa de Entradas de la Universidad, debiendo constar en él los datos personales del impugnante y su domicilio. En el caso de que la impugnación sea procedente, a criterio de la Dirección de la Escuela Universitaria de Artes, la Dirección dará traslado al Comité Editorial para que presente su aclaración en el plazo de 5 (cinco) días hábiles.

De la publicación

14. Una vez aprobado el Plan Editorial por el Consejo de Escuela y en función de los recursos presupuestarios disponibles, la Dirección de la Escuela Universitaria de Artes arbitrará las medidas necesarias para concretar el proceso de edición, diseño, impresión (en caso de publicaciones en soporte papel) y difusión de los materiales seleccionados.

15. Si los trabajos seleccionados para su publicación incluidos en el Plan Editorial hubieran recibido dictámenes proponiendo modificaciones parciales o sustanciales, se dará un plazo de 30 (treinta) días al autor para corregir el documento original. El/la responsable de la propuesta podrá argumentar sobre los aspectos con los que no acuerde u optar por retirar la propuesta.

15.1. Si en el plazo previsto, no se presentara una apelación o documento modificado, se dará por rechazado el trabajo y se lo excluirá del Plan Editorial.

15.2. En el caso de aquellos trabajos que hubieran requerido modificaciones sustanciales, el documento reelaborado se enviará nuevamente al especialista que lo arbitró para obtener su aprobación definitiva.

16. Los trabajos seleccionados para ser publicados en la serie serán sometidos a edición de estilo contratada a tal fin por la Escuela Universitaria de Artes.

17. La Unidad de Publicaciones promoverá la inclusión de los distintos títulos en repositorios de acceso abierto garantizando la mayor accesibilidad posible al material publicado. Los autores conservan sus derechos morales conforme a la legislación vigente.

18. Será competencia del Comité Editorial resolver sobre cualquier aspecto no previsto en estas bases.

ANEXO RESOLUCIÓN (C.E.) N° 061/26

Hoja de firmas